**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

INFORME DE GESTIÓN No. **05**
Bogotá (Cundinamarca), **JUNIO DE 2026**

| | |
|---|---|
| **1. No. DEL CONTRATO** | 029-CENACPERSONAL-2026 |
| **2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO** | 16 DE ENERO DE 2026 |
| **3. PÓLIZA DE SEGUROS** | No. De la Póliza : 14-46-101160355<br>Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 21/ENERO/2026<br>Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA |
| **4. CRP** | No. 4126<br>Fecha expedición 23 DE ENERO DE 2026<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL<br>Dependencia: CEDE11 - DINEG<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01<br>Fuente: NACIÓN<br>Recurso 10<br>Valor: $ 58.101.750 |
| **5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 04 DE FEBRERO DE 2026 |
| **6. CONTRATISTA** | Nombre completo: ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ<br>Identificación: 1.019.095.524<br>Nacionalidad: Colombiano<br>Dirección – ciudad de residencia: Calle 115 # 59 – 40 APT 210 – Bogotá D.C.<br>Teléfono de contacto: 3162362919<br>E-mail de contacto: andresguty013@gmail.com |
| **7. SUPERVISOR** | Nombre completo: MY. Julián José Vargas Romero<br>Cargo: Oficial Actos Administrativos DINEG<br>Resolución de nombramiento: N° 00000118 del 13 de enero de 2026<br>Numero: 3138785793<br>Correo: julian.vargas@buzonejercito.mil.co |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PORA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | OBLIGACIONES ESPECIFICAS<br>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de retiro de oficiales y suboficiales, retiro personal civil, otorgamiento de medallas, ingreso al escalafón, traslados, comisiones al exterior, ejecución de sanciones disciplinarias y penales, inhabilidad sobreviviente, autorización turno de vacaciones, indemnización vacaciones causadas, cambio de fuerza, cuerpo, arma o especialidad, creación de medallas, condecoraciones o distintivos, orden administrativa de servicios, manuales y reglamentos, directivas, jineta de buena conducta, grado honorario, llamamiento al servicio, ascensos con retroactividad, alta de alférez, reintegro por cumplimiento de sentencia, encargo, nombramientos civiles, prórroga nombramiento civiles, revocación de nombramiento civiles, recursos y revocación directa, licencias |

CEDE11

| | |
|---|---|
| | remuneradas, reconocimiento tres meses alta por invalidez, resolución recursos previstos en la ley, pérdida de fuerza de ejecutoria y demás de que trata la directiva 00000022 de 2020 o la que la modifique.<br><br>2. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, Loas, Cuf, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN, la resolución de delegación de funciones contractuales, recursos, convenios, contratos, liquidaciones, hora cátedra, todo respecto de la Directiva 122 de 2019 y demás a fines.<br><br>3. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renuncias y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 00000022 de 2020 o la que la modifique.<br><br>4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.<br><br>5. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.<br><br>6. Elaborar conceptos jurídicos de unificación de fuerza que se requiera de acuerdo a la solicitud de las diferentes dependencias.<br><br>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.<br><br>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.<br><br>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.<br><br>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br><br>11. Presentar mensualmente el informe de actividades a supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.<br><br>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.<br><br>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. |

CEDE11

| | |
|---|---|
| | 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br><br>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.<br><br>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL<br><br>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.<br>2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.<br>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.<br>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.<br><br>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:<br>⎪ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.<br>⎪ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>⎪ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.<br>⎪ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>⎪ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>⎪ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO** | **Obligación No. 1:** Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de retiro de oficiales y suboficiales, retiro personal civil, otorgamiento de medallas, ingreso al escalafón, traslados, |

CEDE 11

**DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

comisiones al exterior, ejecución de sanciones disciplinarias y penales, inhabilidad sobreviviente, autorización turno de vacaciones, indemnización vacaciones causadas, cambio de fuerza, cuerpo, arma o especialidad, creación de medallas, condecoraciones o distintivos, orden administrativa de servicios, manuales y reglamentos, directivas, jineta de buena conducta, grado honorario, llamamiento al servicio, ascensos con retroactividad, alta de alférez, reintegro por cumplimiento de sentencia, encargo, nombramientos civiles, prórroga nombramiento civiles, revocación de nombramiento civiles, recursos y revocación directa, licencias remuneradas, reconocimiento tres meses alta por invalidez, resolución recursos previstos en la ley, pérdida de fuerza de ejecutoria y demás de que trata la directiva 00000022 de 2020 o la que la modifique

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Concepto Jurídico | 2026248018121643 | Curso Ordinario CD. PÉREZ |
| 2 | Concepto Jurídico | 2026248018409683 | Curso Extraordinario CD. BELTRÁN |
| 3 | Concepto Jurídico | 2026248015887723 | Comisión Individual Permanente de Estudio ST. OCAMPO |
| 4 | Concepto Jurídico | 2026248015500863 | Comisión Individual Permanente de Estudio TE. GUAMÁN |
| 5 | Concepto Jurídico | 2026248015598583 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio BG. PADILLA |
| 6 | Concepto Jurídico | 2026248015602343 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio TC. LOZADA |
| 7 | Concepto Jurídico | 2026248015913853 | Comisión Individual Transitoria del Servicio TE. GÓMEZ |
| 9 | Concepto Jurídico | 2026248015917723 | Comisión Individual Transitoria del Servicio CT. MACIAS |
| 10 | Concepto Jurídico | 2026248016743583 | Comisión Individual Permanente de Estudio CR. MARTINEZ |
| 11 | Concepto Jurídico | 2026248017345113 | Comisión Individual Permanente de Estudio TC. GUTIÉRREZ |
| 12 | Concepto Jurídico | 2026248016994763 | Prórroga Comisión Individual Permanente del Servicio MY. TRUJILLO |
| 13 | Concepto Jurídico | 2026248018430503 | Prorroga Comisión Diplomática CR. MAHECHA |
| 14 | Concepto Jurídico | 2026248018480023 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio MY. RODRÍGUEZ |
| 15 | Concepto Jurídico | 202624801844746 | Prórroga Comisión Individual Permanente de Estudio CD. ROMERO |
| 16 | Concepto Jurídico | 2026248018906073 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio CT. CALDERÓN |
| 17 | Concepto Jurídico | 2026248019151353 | Comisión Colectiva Permanente del Servicio TC. HERNÁNDEZ |
| 18 | Concepto Jurídico | 2026248017013193 | Perdida Ejecutoriedad MY. ALVIRA |
| 19 | Concepto Jurídico | 2026248017873383 | Pérdida Ejecutoriedad MY. RINCÓN |
| 20 | Concepto Jurídico | 2026248015480343 | Retiro 103 SP. PATIÑO |
| 22 | Concepto Jurídico | 2026248015892033 | Retiro 101 C3. ALARCÓN |
| 23 | Concepto Jurídico | 2026248016551873 | Retiro 103 SV. DAZA |
| 24 | Concepto Jurídico | 2026248016144423 | Retiro 103 SV. ACEVEDO |
| 25 | Concepto Jurídico | 2026248018265843 | Retiro 101 SP. SANTAMARÍA |
| 26 | Concepto Jurídico | 2026248018189373 | Retiro 103 SP. MEDINA |
| 27 | Concepto Jurídico | 2026248015483713 | Traslados Oficiales Superiores CR. BARBOSA |
| 28 | Concepto Jurídico | 2026248017028853 | Traslados Oficiales Superiores CR. ROSERO |

**Obligación No. 2:** Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, Loas, Cuf, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN, la resolución de delegación de funciones contractuales, recursos, convenios, contratos, liquidaciones, hora cátedra, todo respecto de la Directiva 122 de 2019 y demás a fines.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Concepto Jurídico | 202624801733406 | CUF Gobernación del Cesar |
| 2 | Concepto Jurídico | 2026248019169723 | Convenio Específico Politécnico Grancolombiano |

CEDE11

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Concepto Jurídico | 2026248019178063 | Modificatorio Convenio Marco Politécnico |
| 4 | Concepto Jurídico | 2026248018336593 | Resolución Nombramiento Convenio Específico Politécnico |
| 5 | Concepto Jurídico | 2026248018105123 | LOA CO-B-OFH Enmienda 1 |

**Obligación No. 3:** Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renuncias y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 00000022 de 2020 o la que la modifique.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Concepto Jurídico | 2026248018121643 | Curso Ordinario CD. PÉREZ |
| 2 | Concepto Jurídico | 2026248018409683 | Curso Extraordinario CD. BELTRÁN |
| 3 | Concepto Jurídico | 2026248015887723 | Comisión Individual Permanente de Estudio ST. OCAMPO |
| 4 | Concepto Jurídico | 2026248015500863 | Comisión Individual Permanente de Estudio TE. GUAMÁN |
| 5 | Concepto Jurídico | 2026248015598583 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio BG. PADILLA |
| 6 | Concepto Jurídico | 2026248015602343 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio TC. LOZADA |
| 7 | Concepto Jurídico | 2026248015913853 | Comisión Individual Transitoria del Servicio TE. GÓMEZ |
| 9 | Concepto Jurídico | 2026248015917723 | Comisión Individual Transitoria del Servicio CT. MACIAS |
| 10 | Concepto Jurídico | 2026248016743583 | Comisión Individual Permanente de Estudio CR. MARTINEZ |
| 11 | Concepto Jurídico | 2026248017345113 | Comisión Individual Permanente de Estudio TC. GUTIÉRREZ |
| 12 | Concepto Jurídico | 2026248016994763 | Prórroga Comisión Individual Permanente del Servicio MY. TRUJILLO |
| 13 | Concepto Jurídico | 2026248018430503 | Prorroga Comisión Diplomática CR. MAHECHA |
| 14 | Concepto Jurídico | 2026248018480023 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio MY. RODRÍGUEZ |
| 15 | Concepto Jurídico | 202624801844746 | Prórroga Comisión Individual Permanente de Estudio CD. ROMERO |
| 16 | Concepto Jurídico | 2026248018906073 | Comisión Colectiva Transitoria del Servicio CT. CALDERÓN |
| 17 | Concepto Jurídico | 2026248019151353 | Comisión Colectiva Permanente del Servicio TC. HERNÁNDEZ |

**Obligación No. 5:** Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Grupo de trabajo virtual con la QUINTA BRIGADA – 22 de mayo de 2026 | N/A | Se lleva a cabo Grupo de Trabajo virtual con la BR05 para verificar y analizar la viabilidad del CUF del CESAR. |
| 2 | Grupo de Trabajo presencial LOAS – DINEG, 27 de mayo de 2026 | N/A | Se hace asesoría el personal de actos administrativos d DINEG, sobre el tema de LOAS |
| 3 | Grupo de trabajo presencial DINEG – 28 de mayo de 2026 | N/A | Se lleva a cabo grupo de trabajo presencial en DINEG con el personal de actos Administrativos. |
| 4 | Grupo de trabajo presencial en CEDE7- 28 de mayo DE 2026 | N/A | Se lleva a cabo grupo de trabajo presencial en fortaleza en cabeza de CEDE7, para revisar el proyecto de PLAN OTAN |

CESAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Grupo de trabajo presencial DINEG – 01 de junio de 2026 | N/A | Se lleva a cabo grupo de trabajo presencial en DINEG con el personal de actos Administrativos. |
| 6 | Grupo de trabajo presencial en CEDE11, Convenio CEDE2 – 04 de junio de 2026 | N/A | Se lleva a cabo grupo de trabajo presencial con personal de CEDE2, en las instalaciones de CEDE11, con el fin de revisar lo relacionado al Convenio con la Fiscalía. |
| 7 | Grupo de trabajo presencial en CEDE7 04 de junio de 2027 | N/A | Se lleva a cabo grupo de trabajo presencial en fortaleza en cabeza de CEDE7, para revisar el proyecto de PLAN OTAN |
| 8 | Grupo de trabajo presencial DINEG – 09 de junio de 2026 | N/A | Se lleva a cabo grupo de trabajo presencial en DINEG con el personal de actos Administrativos. |
| 9 | Grupo de trabajo virtual Encargos – 16 de junio de 2026 | N/A | Se lleva a cabo grupo de trabajo virtual con COPER, COEJC y DINEG, con el fin de analizar el acto administrativo de encargos. |

**Obligación N° 6:** Elaborar conceptos jurídicos de unificación de Fuerza que se requiera de acuerdo a la solicitud de diferentes dependencias:

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Concepto de Fuerza | 2026248019359753 | Memorando Entendimiento JAPÓN |

**Obligación N° 7:** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

- Se acredita afiliación a la ARL Positiva, EPS SURA y sistema de pensión Colpensiones.

**Obligación N° 8:** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

- Se acredita afiliación a la ARL Positiva, riesgo expuesto I.

**Obligación N° 10:** Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

- Se realizar BACKUP de la información producto de la información, la cual reposa en la carpeta compartida de la DINEG

**Obligación N° 10:** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

- Se prestan los servicios de acuerdo con las normas propias de mi profesión, actividad u oficio.

**Obligación N° 11:** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

- Se presenta informe de actividades al Supervisor del contrato correspondiente el mes de JUNIO DE 2026, dentro de la fecha indicada por este.

CEDE11

| | |
|---|---|
| | **Obligación N° 12:** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.<br><br>- Se guarda y mantiene la debida reserva, en virtud de las obligaciones contractuales relacionadas en el CONTRATO 029-CENACPER-2026<br><br>**Obligación N° 13:** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.<br><br>- Se realiza la gestión de documentos en el sistema ORFEO, la cual implica la asignación de radicados a cada uno de los conceptos emitidos, TRD y archivos de los mismos, que hayan cumplido con el trámite de ley.<br><br>**Obligación N° 14:** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br><br>- Se realiza FUID del mes de JUNIO (hasta la fecha), el cual reposa en la carpeta compartida de la Sección de Actos Administrativos de la Dirección de Negocios Generales.<br><br>**Obligación N° 15**: Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.<br><br>- Se lleva a cabo socialización de temas de conocimiento, los cuales se realizaron a través de asesorías jurídicas y asistencia a mesas de trabajo, verificables a partir de la información de la Obligación N° 5. |
| **11. CONSTANCIAS** | Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.<br><br>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. |

BOGOTA, JUNIO 2026

FIRMA
POST FIRMA: ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ CORREA
CC. 1.019.095.524
Contrato No. 029-CENACPERSONAL-2026